



ORDENANZA Nº 192 -2013-MDC

Cieneguilla, 12 de diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Nº 206 -2013-GATR-MDC, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, sobre Ordenanza que autoriza el sorteo público de artefactos eléctricos y otros denominado "Año Nuevo con artefacto nuevo" como incentivo al buen contribuyente y de conformidad con lo establecido en el artículo 40º de Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación por Unanimidad;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE AUTORIZA
EL SORTEO PÚBLICO DE ARTEFACTOS ELECTRICOS Y OTROS DENOMINADO
"AÑO NUEVO CON ARTEFACTO NUEVO"
COMO INCENTIVO AL BUEN CONTRIBUYENTE**

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER las políticas, condiciones y procedimientos que regulan el Sorteo Público denominado "**Año Nuevo con artefacto nuevo**", como incentivo al buen contribuyente a realizarse el 29 de Diciembre del 2013, en el distrito de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la incorporación de los siete premios que no fueron recogidos del sorteo al buen contribuyente del ejercicio 2012 al presente sorteo denominado "**Año Nuevo con artefacto nuevo**"

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR para el sorteo antes señalado el otorgamiento de Veintiún (21) premios consistentes en artefactos eléctricos y otros, a ser sorteados en dos etapas, el primero con los contribuyentes hábiles que se encuentren presentes en el día del sorteo y el segundo con el total de contribuyentes hábiles, siendo los premios los siguientes:

- UN TELEVISOS 60" LED 3D
- UN TELEVISOR 50" LED 3D
- UNA LAPTOP core i3 14"
- TRES EQUIPOS DE SONIDO
- CINCO REFRIGERADORAS
- DOS LAVADORAS
- DOS COCINAS
- SEIS COMBOS DE ARTEFACTOS DE LINEA BLANCA

ARTÍCULO CUARTO.- CONSIDERAR HÁBILES para participar en el Sorteo Público a todos los contribuyentes activos de Impuesto Predial y/o Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Distrito de Cieneguilla, que a la fecha del sorteo hayan cumplido con el pago total de sus obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, según los criterios y condiciones establecidos en las bases del Sorteo.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las Bases del Sorteo, las mismas que regulan todo lo concerniente al mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la coordinación general del Sorteo, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas todo lo referente a la organización del sorteo, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la realización de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe) así como las coordinaciones con la Notaría Pública y Ministerio del Interior y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la adecuada difusión de la misma.





ORDENANZA Nº 192 -2013-MDC

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la adquisición oportuna de los bienes que constituyen materia del sorteo.

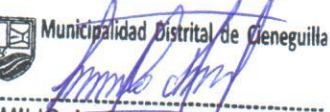
ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- LA PRESENTE ORDENANZA entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
Jesusa Torre Saihua
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
ALCALDE

